

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS217/3
16 de enero de 2001

(01-0204)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEY DE COMPENSACIÓN POR CONTINUACIÓN DEL DUMPING O MANTENIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE 2000

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 12 de enero de 2001, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a las Misiones Permanentes de Australia, el Brasil, Chile, Corea, la India, Indonesia, el Japón y Tailandia, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de que se le asocie a las consultas solicitadas por la Delegación Permanente de la Comisión Europea y las Misiones Permanentes de Australia, el Brasil, Chile, Corea, la India, Indonesia, el Japón y Tailandia con arreglo al artículo 4 del ESD, al párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, al párrafo 2 del artículo 17 del Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y al párrafo 1 del artículo 7 y al artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias en relación con la modificación de la Ley Arancelaria de 1930 de los Estados Unidos que se adoptó el 28 de octubre de 2000 con el título "Ley de compensación por continuación del dumping o mantenimiento de las subvenciones de 2000". La comunicación dirigida por las ocho Misiones Permanentes y la Delegación Permanente a la Misión Permanente de los Estados Unidos, de fecha 21 de diciembre de 2000, fue distribuida a los Miembros de la OMC el 9 de enero de 2001 (WT/DS217/1; G/L/430; G/ADP/D31/1; G/SCM/D39/1).

El Canadá es el principal interlocutor comercial de los Estados Unidos y tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. Además, habida cuenta de las posibles repercusiones más amplias de la medida estadounidense en la política comercial en general, así como en la administración de la legislación en materia de medidas comerciales correctivas en particular, el Canadá tiene un importante interés sistémico en este asunto.
